



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUI**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**  
**Tel. 772-7012**  
**ACUERDO N°030**  
(Del 30 de Octubre del 2017)



---

**POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

El Concejo Municipal del Distrito de Alanje, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la ley 66 de 29 de octubre de 2015; "Que reforma la ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones" establece que los Municipios recibirán el importe del recurso de impuesto de bien inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que compete al Alcalde Municipal presentar ante el Concejo el Plan Anual de Obras e Inversiones, el cual contendrá las necesidades prioritarias de cada Distrito y por ende de cada corregimiento para obras y proyectos que se ejecuten con la transferencia del impuesto de inmuebles.

Que compete al Concejo Municipal y siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del Presupuesto Municipal aprobar mediante Acuerdo Municipal con el voto de las  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros del Consejo, el plan de inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades en todo el Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de la población en general.

Que en cumplimiento de lo anterior, los Representantes y Alcalde del Distrito de Alanje, tomando en cuenta la participación ciudadana, han efectuado un análisis de las prioridades y han identificado las obras y proyectos que serán financiados con los aportes de la transferencia del impuesto de Inmuebles.

**ACUERDA;**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Aprobar el Presupuesto de Inversión Anual de Obras e Inversiones de la vigencia fiscal del año 2018 del Municipio de Alanje, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles según lo contempla la ley 37 de 2009 modificada por la ley 66 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Que los fondos asignados en razón a la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Alanje. Se determina que el 25 % cuyo monto es B/.125,000.00 será destinado a gastos de funcionamientos y Administración Municipal. La estructura Administrativa apoyara tanto los fondos del IBI como a los Fondos asignados a las juntas comunales. Aprobar el Presupuesto de funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUI**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**  
**Tel. 772-7012**  
**ACUERDO N°030**  
 (Del 30 de Octubre del 2017)



Código	Detalle	Presupuesto Anual
001	Personal Fijo	89,700.00
050	XIII Mes	4,400.00
071	Cuota Patronal Seguro Social	12,411.98
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,404.00
073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	1,965.60
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	280.80
114	Energía Eléctrica	4,000.00
115	Telecomunicaciones	600.00
120	Impresión, Encuadernación y otros	400.00
141	Viáticos dentro del País	500.00
151	Transporte dentro del País	700.00
181	Mantenimiento y Reparación de Edificio	1,000.00
185	Mant. y Reparación de Equipo Computacional	500.00
201	Alimentos para consumo Humano	2,600.00
221	Diesel	1,300.00
269	Otros productos varios	400.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	1,500.00
280	Repuestos	837.62
	<b>Total</b>	<b>125,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO-** El plan anual de obras e inversiones del Distrito de Alanje, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles en el Distrito para el periodo 2018, de conformidad en lo establecido en La ley 66 del 2015 y las normas de contratación pública

**ARTÍCULO CUARTO-** Los proyectos, obras e inversión pública aprobados en el plan, se ejecutara cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en los presupuestos de la vigencia fiscal para los periodos subsiguientes.



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUI**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**  
**Tel. 772-7012**  
**ACUERDO N°030**  
 (Del 30 de Octubre del 2017)



**ARTÍCULO QUINTO-** El alcalde podrá presentar modificaciones al Plan Aprobado, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local.

**ARTICULO SEXTO** - Se autoriza al Alcalde para convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a la ley 22 de 2006.

**ARTICULO SEPTIMO** - Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, se creará y establecerá las estructuras administrativas necesarias. Para este fin el Alcalde presentará ante el Concejo los cargos que se hacen necesarios crear para que sean aprobados.

**ARTÍCULO OCTAVO** - Los montos asignados al Municipio de Alanje en razón de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas se incorporan al presupuesto de rentas y gastos como ingresos corrientes, y según se contempla en el artículo 112 D, adicionado por el artículo 43 de la ley 66 de 2015, se deberá destinar hasta un máximo de 25 % del monto asignado para gastos de administración y contratación del personal técnico (gastos de funcionamiento).

**ARTÍCULO NOVENO-** El municipio de Alanje destinara hasta un máximo de 25 % del monto finalmente asignado en concepto de impuesto de inmuebles para gastos de administración y contratación del personal técnico.

**ARTICULO DECIMO** - La estructura básica administrativa requerida para el funcionamiento de este Plan de Inversión Anual producto de la transferencia del impuesto de bien inmueble es el siguiente:

**ESTRUCTURA DE PERSONAL DESCENTRALIZACION AÑO 2018**

➤ CARGO	➤ Salario
• Administrador	B/.1,100.00
• Planificador	B/.1,100.00
• Abogado Consultor	B/.1,100.00
• Ingeniero Civil (1)	B/.1,100.00
• Arquitecto	B/.1,100.00
• Contable	B/.1,100.00
• Dibujante	B/.900.00
• Secretaria	B/.600.00
• Encargado de Participación Ciudadana	B/.600.00

**ARTICULO DECIMO PRIMERO-** Se establece que los fondos municipales para proyectos, obras e inversiones que serán utilizados del recurso económico provenientes del impuesto de inmuebles, tomando en cuenta los criterios enmarcados en la ley serán distribuidos de la siguiente forma:



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUI**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**  
**Tel. 772-7012**  
**ACUERDO N°030**  
 (Del 30 de Octubre del 2017)



Distrito	Corregimiento	Comunidad	Proyecto	Monto en B/.
Alanje	Alcaldía y Guarumal	Guarumal	Mantenimiento de camino Rural en el Corregimiento de Guarumal	B/.74,250.00
	Alanje	Alanje	Construcción de Marquesina en Alanje cabecera II Etapa	B/.37,125.00
	Canta Gallo	Canta Gallo	Mejoras de Caminos de Producción en el Corregimiento de Canta Gallo Arriba II Etapa	B/.37,125.00
	Divalá	Barriada Los Pinos	Mantenimiento de Camino de producción Barriada Los Pinos Corregimiento de Divalá	B/.37,125.00
	El Tejar	La Pita	Construcción de Parque recreativo en la Comunidad de La Pita, Corregimiento de El Tejar	B/.37,125.00
	Palo Grande	La Moras	Mantenimiento y Mejoras al Camino en la Comunidad de Las Moras, Corregimiento de Palo Grande.	B/.37,125.00
	Nuevo México	Nuevo México	Mantenimiento y Mejoras de camino en el Corregimiento de Nuevo México	B/.37,125.00
	Querévalos	Querévalos	Construcción de la cerca perimetral de la Junta Comunal de Querévalos	B/.15,000.00
		Orillas del Río	Mejoras a la red de Distribución de agua potable en la comunidad de Orillas del Río	B/.22,125.00
	Santo Tomás	San Martín	Construcción de cancha en la Comunidad de San Martín	B/.37,125.00



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUI**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**  
 Tel. 772-7012  
**ACUERDO N°030**  
 (Del 30 de Octubre del 2017)



**ARTICULO DECIMO SEGUNDO-** Este Acuerdo comenzará a regir a partir su sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

Acuerdo Aprobado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

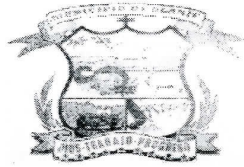
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**El Presidente,**

**La Secretaria,**

Josy. Avendaño S.

Yanilka E. Jurado



*Alcaldía Municipal de Alanje*  
*Despacho de la Alcalde*  
**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALANJE**  
*En uso de sus facultades,*

Sanciona el Acuerdo N° 30-2017, del 20 de noviembre del 2017, por medio del cual el Concejo Municipal de Alanje, aprueba el plan de obras e inversiones de las vigencias fiscales del año 2018, financiados con los aportes del impuesto de bines inmueble.

Este acuerdo es Sancionado en la Ciudad de Alanje, a los 21 días del mes de noviembre del año 2017.

*Abel Quintero*

**ABEL QUINTERO**  
 Alcalde Municipal de Alanje